

DECRETO

En Bilbao a 19 de Noviembre de 2025

Visto el Acuerdo de Comité Directivo de fecha de 7 de octubre de 2025, en el que se acuerda aprobar el expediente para contratar la **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) (EXP. 3225)**, en el que constan, entre otros el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

A 17 de octubre de 2025 fue publicado en el perfil del contratante del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, ubicado en la Plataforma de Contratación en Euskadi, el anuncio de licitación, iniciándose el plazo de presentación de ofertas.

A 6 de noviembre de 2025 se ha recibido consultas sobre aspectos de los pliegos que rigen la licitación.

Trasladada la anterior consulta al órgano promotor para su estudio, a 19 de noviembre de 2025, la Subdirección de Laboratorio, comunica la existencia de errores y los aspectos a corregir:

- 1) En el APARTADO ANEXO VIII - SUBROGACIÓN DE PERSONAL del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Donde dice:

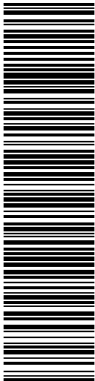
<i>COSTE EMPRESA REFERIDO AL CONTRATO</i>
<i>27.170,85 €</i>
<i>34.814,31 €</i>
<i>34.508,08 €</i>
<i>13.654,80 €</i>

Debe decir:

<i>BRUTO FIJO ANUAL 2025</i>	<i>COSTE EMPRESA REFERIDO AL CONTRATO</i>
<i>21.477,02 €</i>	<i>28.826,46 €</i>
<i>25.930,64 €</i>	<i>35.446,80 €</i>
<i>26.458,88 €</i>	<i>35.513,11 €</i>
<i>10.696,58 €</i>	<i>14.649,26 €</i>

Presidente

DOCUMENTO	CONCURSOS DECRETOS PRESIDENCIA: 3225_DECRETO RETROACCION	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 15:22:02 Página 2 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 20/11/2025 15:21	FIRMADO 20/11/2025 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ 01879C2E09BAEE9502D6AE819E0617DFA9EAFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidigital.consorcioaguas.com:8443/portalidigital/portal/verificarDocumentos.do

2) En la pagina 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Donde dice:

En el caso de la EDAR de Durango, también se deberá muestrear el influente industrial de papelera.

Se diferencian los siguientes tipos de muestreo en las EDAR:

- *Tipo 1: EDAR con muestreo de influente y efluente final.*
- *Tipo 2: EDAR con muestreo de influente, efluente final e influente papelera.*
- *Tipo 3: EDAR de Galindo con 10 puntos de muestreo.*

Debe decir:

En el caso de la EDAR de Lamiaran, también se deberá muestrear al agua antes de biofiltros, la entrada lamelar, la salida lamelar y muestras semanales de los biofiltros para el análisis de bioindicación.

Se diferencian los siguientes tipos de muestreo en las EDAR:

- *Tipo 1: EDAR con muestreo de influente y efluente final.*
- *Tipo 2: EDAR con muestreo de influente, efluente final e influente papelera. EDAR de Lamiaran con muestras de influente, efluente final, agua antes de biofiltros, entrada lamelar y salida lamelar*
- *Tipo 3: EDAR de Galindo con 10 puntos de muestreo.*

EDAR de Lamiaran con muestras de influente, efluente final, agua antes de biofiltros, entrada lamelar, salida lamelar. y muestras semanales de los biofiltros para el análisis de bioindicación.

3) En la pagina 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Donde dice:

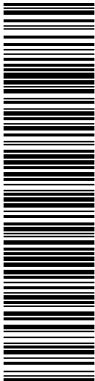
Para cada tipo de muestreo, se definen las siguientes cantidades anuales orientativas:

- *Muestreo EDAR Tipo 1: 2400 muestreos/año*
- *Muestreo EDAR Tipo 2: 500 muestreos/año*
- *Muestreo EDAR Tipo 3: 660 muestreos/año*

Debe decir:

Para cada tipo de muestreo, se definen las siguientes cantidades anuales orientativas:

Presidente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ 01879C2E09BAEE9502D6AE819E0617DFA9EAFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

- Muestreo EDAR Tipo 1: 2720 muestreos/año
- Muestreo EDAR Tipo 2: 600 muestreos/año
- Muestreo EDAR Tipo 3: 710 muestreos/año

4) En el APARTADO K CRITERIOS DE ADJUDICACION de la Caratula.

Donde dice:

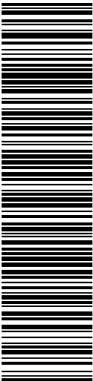
Descripción detallada de los tiempos de entrega de los resultados analíticos. El tiempo de respuesta propuesto debe estar respaldado por un procedimiento documentado que garantice su cumplimiento:	Máximo 9 puntos
Resultados de analíticas excepcionales (filas de la 17 a la 58 de la tabla 2 con las mediciones del presupuesto): Hasta 5 días hábiles: Entre 5 y 10 días hábiles: A partir de 10 días hábiles:	Escala: 1,5 - 3 pto 0 - 1,5 pto 0 pto
Resultados de analíticas programadas (filas de la 7 a la 16 de la tabla 2 con las mediciones del presupuesto): Hasta 30 días naturales: Entre 30 y 45 días naturales: A partir de 45 días naturales:	Escala: 1,5 - 3 pto 0 - 1,5 pto 0 pto
Resultados de analíticas urgentes*: Hasta 48 horas: Entre 48 y 72 horas: Entre 72-96 horas: A partir 96 horas:	Escala: 1,5 - 3 puntos 0,75 - 1,5ptos 0 - 0,75 pto 0 pto
*Excepción: Para los análisis de DBO5 y metales totales en aguas y fangos se permitirá un plazo máximo de entrega de 7 días hábiles, sin que ello afecte a la puntuación otorgada conforme a este apartado.	

Debe decir:

Descripción detallada de los tiempos de entrega de los resultados analíticos. El tiempo de respuesta propuesto debe estar respaldado por un procedimiento documentado que garantice su cumplimiento:	Máximo 9 puntos
Resultados de analíticas (filas de la 17 a la 43 , de la fila 47 a la 48 y de la 56 a la 58 de la tabla 2 con las mediciones del presupuesto): Hasta 5 días hábiles: Entre 5 y 10 días hábiles: A partir de 10 días hábiles:	Escala: 1,5 - 3 pto 0 - 1,5 pto 0 pto

Presidente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245_4GNX8-P2M4Y-UH6SQ_01879C2E09BAEE8902D6AE819E0617DFA96AFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Resultados de analíticas (filas de la 7 a la 16, de la fila 44 a la 46, de la 49 a la 55 y la fila 57 de la tabla 2 con las mediciones del presupuesto): Hasta 30 días naturales: Entre 30 y 45 días naturales: A partir de 45 días naturales:	Escala: 1,5 - 3 ptos 0 - 1,5 ptos 0 ptos
Resultados de analíticas urgentes (filas de la 17 a la 43, de la 47 a la 48 y de la 56 a la 58 de la tabla 2 con las mediciones del presupuesto)*: Hasta 48 horas: Entre 48 y 72 horas: Entre 72-96 horas: A partir 96 horas:	Escala: 1,5 - 3 puntos 0,75 - 1,5ptos 0 - 0,75 ptos 0 ptos
*Excepción: Para los análisis de DBO5 y metales totales en aguas y fangos se permitirá un plazo máximo de entrega de 7 días hábiles, sin que ello afecte a la puntuación otorgada conforme a este apartado.	

5) En el APARTADO DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA de la Caratula.

Donde dice:

Precio nº	CONCEPTO	Precio unitario	Nº unidades / año	Importe parcial
Precios unitarios de tareas rutinarias				
1	Muestreo EDAR tipo 1 (Apdo 2. PPTP)		2400	
2	Muestreo EDAR tipo 2 (Apdo 2. PPTP)		500	
3	Muestreo EDAR tipo 3 (Apdo 2. PPTP)		660	

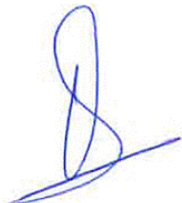
Debe decir:

Precio nº	CONCEPTO	Precio unitario	Nº unidades/ año	Importe parcial
Precios unitarios de tareas rutinarias				
1	Muestreo EDAR tipo 1 (Apdo 2. PPTP)		2720	
2	Muestreo EDAR tipo 2 (Apdo 2. PPTP)		600	
3	Muestreo EDAR tipo 3 (Apdo 2. PPTP)		710	

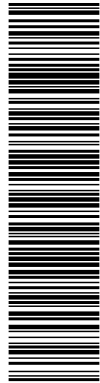
6) En el PENALIZACIONES de la Caratula:

Donde dice:

- Incumplimiento de los plazos para el envío de resultados analíticos de las analíticas excepcionales (filas de la 17 a la 58 de la Tabla 2).


Presidente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONCURSOS DECRETOS PRESIDENCIA: 3225_DECRETO RETROACCION		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 15:22:02 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 20/11/2025 15:21	FIRMADO 20/11/2025 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ 01879C2E09BAEE85092D6AE819E0617DFA9EAF6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En el caso de que el envío de los resultados analíticos correspondientes a las analíticas excepcionales supere el plazo máximo de 10 días hábiles, se aplicará una penalización equivalente al 10 % del precio unitario de la Tabla 2.

Asimismo, si el adjudicatario ha sido valorado positivamente en las mejoras técnicas por haber ofrecido un plazo de entrega inferior a 10 días hábiles, pero no cumple con dicho compromiso, se considerará un incumplimiento y se aplicará igualmente una penalización del 20 % del precio unitario de la Tabla 2.

En los casos en los que se soliciten resultados con carácter urgente y no se cumpla el plazo estipulado -máximo de cuatro días hábiles, salvo para los análisis de DBO, y metales totales en aguas y fangos, cuyo plazo será de siete días hábiles-, se abonará únicamente el precio unitario correspondiente de la Tabla 2, sin aplicar el sobrecoste máximo del 30% previsto para este tipo de muestras urgentes. Asimismo, si el adjudicatario ha sido valorado positivamente en las mejoras técnicas por haber ofrecido plazos inferiores a los establecidos para muestras urgentes, pero no cumple con dicho compromiso, no se reconocerá el sobrecoste adicional.

Debe decir:

- Incumplimiento de los plazos para el envío de resultados analíticos de las analíticas (filas de la 7 a la 16, de la fila 44 a la 46, y de la 49 a la 55 de la tabla 2..*

Se penalizará con un 5 % del importe de la certificación mensual, si los resultados analíticos de las muestras que analiza el laboratorio del contratista, así como los informes que tienen que emitir detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no se han recibido en un plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha del envío y/o toma de las muestras.

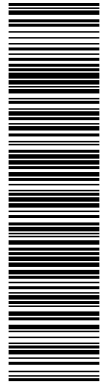
Asimismo, si el adjudicatario ha sido valorado positivamente en las mejoras técnicas por haber ofrecido un plazo de entrega inferior a 45 días naturales, pero no cumple con dicho compromiso, se considerará un incumplimiento y se aplicará una penalización del 10 % de la certificación mensual.

- Incumplimiento de los plazos para el envío de resultados analíticos de las analíticas (filas de la 17 a la 43 , de la fila 47 a la 48 y de la 56 a la 58 de la tabla 2*

En el caso de que el envío de los resultados analíticos correspondientes a las muestras supere el plazo máximo de 10

Presidente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONCURSOS DECRETOS PRESIDENCIA: 3225_DECRETO RETROACCION		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 15:22:02 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 20/11/2025 15:21	FIRMADO 20/11/2025 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ 01879C2E09BAEE9502D6AE919E0617DFA96AFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

días hábiles, se aplicará una penalización equivalente al 10 % del precio unitario de la Tabla 2.

Asimismo, si el adjudicatario ha sido valorado positivamente en las mejoras técnicas por haber ofrecido un plazo de entrega inferior a 10 días hábiles, pero no cumple con dicho compromiso, se considerará un incumplimiento y se aplicará igualmente una penalización del 20 % del precio unitario de la Tabla 2.

En los casos en los que se soliciten resultados con carácter urgente (filas de la 17 a la 43, de la 47 a 48 y de la 56 a 58) y no se cumpla el plazo estipulado -máximo de cuatro días hábiles, salvo para los análisis de DBO, y metales totales en aguas y fangos, cuyo plazo será de siete días hábiles-, se abonará únicamente el precio unitario correspondiente de la Tabla 2, sin aplicar el sobre coste máximo del 30% previsto para este tipo de muestras urgentes. Asimismo, si el adjudicatario ha sido valorado positivamente en las mejoras técnicas por haber ofrecido plazos inferiores a los establecidos para muestras urgentes, pero no cumple con dicho compromiso, no se reconocerá el sobre coste adicional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 7/2019, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

El artículo 136 del mismo texto legal, por su parte, en su apartado segundo dispone que “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de los señalado en los artículos 122.1 y 124.”

Los errores detectados no pueden ser considerados como mero error material, de hecho o aritmético, y en consecuencia corresponde dejar sin efecto la aprobación del expediente de contratación del **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)”**, y retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de licitación y de los pliegos.

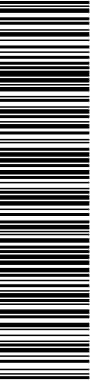
No estando prevista la celebración de reunión de Comité Directivo antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en virtud del apartado 21.7 de los Estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia se considera pertinente autorizar la ampliación del plazo del contrato por medio de Decreto de Presidencia a ratificar por el Comité Directivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de ejecución presupuestaria y los estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia sobre competencia de la Presidencia para la disposición de los gastos correspondientes.

Presidente

DOCUMENTO	CONCURSOS DECRETOS PRESIDENCIA: 3225_DECRETO RETROACCION	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 15:22:02 Página 7 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 20/11/2025 15:21	FIRMADO 20/11/2025 15:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ 01879C2E09BAEE9502D6AE919E0617DFA96EAF6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la aprobación del expediente de contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) (EXP. 3225), y retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de licitación y de los pliegos.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) (EXP. 3225)**, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato, tras las correcciones efectuadas.

TERCERO. Conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto al órgano de contratación (Comité Directivo del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia).

QUINTO. Publicar en el Perfil del Contratante el presente Decreto.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto a la Dirección de Gerencia, Intervención y a la Subdirección de Contratación.

Contra el presente Decreto podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación presentado ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto.

En todo caso, contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de este Decreto; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

EL PRESIDENTE

Presidente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONCURSOS DECRETOS PRESIDENCIA: 3225_DECRETO RETROACCION		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 15:22:02 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 20/11/2025 15:21	FIRMADO 20/11/2025 15:21



Fdo.: Kepa Odriozola Azula

Presidente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140245 4GNX8-P2M4Y-UH6SQ 01878C2E09BAEE85092D6AE819E0617DFA96EAF6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>